

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

El señor JOAQUIN ALBERTO CUELLO SUAREZ actuando por intermedio de apoderado judicial, presento demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD contra la señora CAMILA FERNANDA LLANOS HERNANDEZ, en la oportunidad de proceder a la admisión de la demanda, la titular del despacho encontró algunos yerros que impedían darle tramite al asunto por lo que se debió inadmitir, la parte actora dentro del término legal subsano en debida forma la demanda y por reunir en esta ocasión los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

R E S U E L V E

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora CAMILA FERNANDA LLANOS HERNANDEZ, identificada con cedula N° 1.130.616.860, para que se notifique del auto admisorio de la demanda dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito a este Despacho y al señor Agente del Ministerio Público, para los fines pertinentes.

TERCERO: TENER como parte demandante en este asunto al señor JOAQUIN ALBERTO CUELLO SUAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER  
JUEZ

P. PRIV.PAT.POT  
RADICADO: 2021-00134-00

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c5828d76f2c3e050ca90ada4217e0eaafe6bdca5f8b9da73f81bec3c7b576458**  
Documento generado en 29/06/2021 04:03:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**